



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 385 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado decreta:

El embargo previo de los remanentes que en dineros o bienes que le llegaren a desembargar al demandado **William Alberto Baquero Pérez**, identificado con C.C. No. 17.348.246., o el producto de los embargados que le llegaren a corresponder, en el proceso ejecutivo con título hipotecario No. 50001400300820220036800 que adelanta Banco Agrario de Colombia S.A., en el **Juzgado Octavo Civil Municipal De Villavicencio. Oficiese en tal sentido.**

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **31 de mayo de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA